

LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATLÓN

NIT. 800.009.065-1



RESOLUCIÓN No. 017-2026

(22 de mayo de 2026)

“Por la cual se establecen y se complementan los criterios de selección de atletas a los II Juegos Bolivarianos Juveniles 2026, Caracas (Venezuela) mencionado en la Resolución No. 034 del 23 de diciembre de 2025 y se designa fecha y sede de la IV Copa Colombia de Triatlón, II Control Técnico Nacional de Marcas Mínimas y del Campeonato Nacional de Acuclon y Triatlón 2026 en las categorías infantil y menores.”

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Triatlón, en uso de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Triatlón reglamentar, actualizar e implementar los procesos de selección para los eventos del Ciclo Olímpico y demás competencias del calendario internacional.

Que la Federación Colombiana de Triatlón y su Comité Ejecutivo se rige, siempre, por principios de objetividad, transparencia e igualdad, en pro del desarrollo y crecimiento de los atletas.

Que la organización de los **II Juegos Bolivarianos Juveniles Caracas 2026** ha confirmado oficialmente las edades de participación y distancias oficiales para la modalidad de triatlón, lo cual hace necesario complementar y precisar los criterios establecidos en la Resolución No. 034 del 23 de diciembre de 2025.

Que el artículo 11 de la citada resolución requiere ser ajustado para garantizar un proceso de selección claro, equitativo y acorde con la información técnica actualizada.

Que escuchada la Comisión Técnica de la Federación quienes en reunión de fecha 16 de mayo de 2026, revisó y conceptuó sobre la necesidad de estas modificaciones de conformidad con lo expuesto en el acta de reunión en la que se hacen las sugerencias a este Comité Ejecutivo para los ajustes que se señalan en la parte resolutive.

Que corresponde igualmente al Comité Ejecutivo designar las sedes de los eventos del calendario nacional, en especial a los grupos de iniciación, desarrollo y rendimiento, con el fin de asegurar condiciones adecuadas de organización, logística y desarrollo deportivo.

Que la ciudad de Santiago de Cali ha presentado propuesta formal y cumple con las condiciones técnicas, logísticas y operativas para la realización de la IV Copa

Colombia de Triatlón, del II Control Técnico Nacional de marcas mínimas y el

LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRIATLÓN

NIT. 800.009.065-1



Campeonato **Nacional de Acuación y Triatlón 2026 en las categorías infantil y menores.**"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Complementar el artículo Decimo Primero de la Resolución No. 034 del 23 de diciembre de 2025, el cual quedará así:

"Serán elegibles los atletas en ambos géneros nacidos en los años 2009, 2010 y 2011. Se construirá un escalafón nacional a partir de los dos mejores puntajes obtenidos en los siguientes tres parámetros:

- Resultados del II Control Técnico Nacional de Marcas ha realizarse en Cali el 13 de junio de 2026 (escala de 50 Puntos siempre y cuando cumpla las dos marcas).
- Resultado obtenido en IV Copa Colombia de Triatlón ha realizarse en Cali el 14 de junio de 2026 (Escala de 50 puntos- permaneciendo en 8% del tiempo del ganador).
- Resultado obtenido en el Campeonato Nacional de Triatlón ha realizarse en Pereira el 16 de agosto de 2026 (Escala de 75 puntos- permaneciendo en el 8% del tiempo del ganador).

Asignación de cupos:

- Si el Comité Olímpico Colombiano asigna **dos cupos**, uno será otorgado por escalafón y el cupo restante por decisión de la Comisión Técnica Nacional.
- Si el Comité Olímpico Colombiano asigna **tres cupos**, dos serán otorgados por escalafón y el cupo restante por decisión de la Comisión Técnica Nacional."

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar a la ciudad de Santiago de Cali como sede oficial de la **IV Copa Colombia de Triatlón, del II Control Técnico Nacional de Marcas Mínimas y del Campeonato Nacional de Acuación y Triatlón 2026** en las categorías infantil y menores." el cual hará parte del Calendario Nacional de la Federación Colombiana de Triatlón, durante el 13 y 14 de junio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y complementa en lo pertinente la Resolución No. 034 del 23 de diciembre de 2025.

Dada en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Comuníquese, publíquese y cúmplase

JUAN MANUEL VELASCO DIEZ
Presidente

CARLOS FELIPE GUZMAN RODRIGUEZ
Secretario